

# Prepagas y obras sociales fijan los precios de los cosegueros

El Gobierno dispuso habilitar a las prepagas y obras sociales a fijar libremente los precios de los cosegueros, que actualmente eran estipulados por la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), mediante la Resolución 1926/2024, publicada este lunes en el Boletín Oficial.

La normativa determinó dejar "sin efecto los aranceles vigentes en concepto de cosegueros establecidos para las prestaciones médico-asistenciales contempladas en el Programa Médico Obligatorio (PMO) y sus normas complementarias, que no se encontraren exentas conforme el marco normativo vigente; los que podrán ser fijados libremente por parte de las entidades".

El documento oficial argumentó que la decisión está vinculada "con el objetivo de garantizar una mayor competitividad y transparencia en el Subsistema de Salud, asegurando al mismo tiempo que los usuarios conozcan claramente qué servicios pueden requerir un costo adicional".

De esta manera, los Agentes del Seguro de Salud y las entidades de medicina prepaga "podrán fijar libre-

mente los valores de los cosegueros de las distintas prestaciones médicas comprendidas", lo que "permitirá más y mejor oferta para los beneficiarios", según precisó el Ejecutivo.

En ese sentido, puntualizó que la nueva normativa no incide en el sistema público y aseguró que "estos cambios impulsan la libre competencia entre los Agentes del Sistema del Seguro de Salud y que los beneficiarios elijan con mayor libertad".

La medida impacta en todas las prestaciones médicas menos las que ya estaban exceptuadas, que son las vinculadas a tratamientos oncológicos, discapacidad, plan materno infantil, y las previstas en las normativas para el tratamiento de Hepatitis, VIH y transmisibles, y de las comprendidas por el Sistema Nacional de Protección de Trasplantados.

Asimismo, la resolución dispone que los valores de los cosegueros asociados a cada prestación médica deberán "ser debida y fehacientemente informados a los beneficiarios con 30 días de antelación y, además, serán publicados en la página web de la Superintendencia de

Servicios de Salud".

La decisión supone una nueva desregulación del sector sanitario, que con el comienzo de la administración de Javier Milei había tenido la liberación de los precios en las cuotas de la medicina prepaga y que tras los aumentos desmedidos, requirió de una cautelar para limitar el alcance de las subas. Sin embargo, la misma quedó sin efecto tras el acuerdo con las empresas sobre un plan de reintegro, por lo que se vol-

vió a permitir ajustes sin restricciones.

Al respecto, en los considerandos de la resolución se recordó que por el DNU 70/2023 "se propició liberar las restricciones a los valores de las cuotas de los planes de salud del subsistema de medicina prepaga para aumentar la competitividad del Subsistema de Salud" y aclaró que la liberación en el precio de los copagos también responde al citado decreto. Fuente: Noticias Argentinas



## Aumento de los peajes de los corredores viales nacionales

El Gobierno, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, aprobó los cuadros tarifarios a ser aplicados en los Corredores Viales Nacionales

A través de la Resolución 332/2024, publicada este martes en el Boletín Oficial, el Poder Ejecutivo comunicó la decisión que abarca de los tramos I a X que comprende los peajes: Riccheri, Donovan, Boulogne Sur Mer, Mercado Central, Monte Grande, Ezeiza, Tristán Suárez, Junín (RN 7), Cañuelas, El Dorado, Carcarañá, Zárate (RN 9), San Vicente, Venado Tuerto, Riachuelo, entre varios más de distintos puntos del país. Hay tarifas que superarán los 4.500 pesos.

Por citar uno de los ejemplos, en las estaciones de peaje Riccheri, Donovan, Boulogne Sur Mer, Mercado Central, Monte Grande, Ezeiza y Tristán Suárez, que forman parte del tramo IX en horarios no pico con la modalidad de pago manual considerando la tarifa del concesionario más la aplicación del IVA, de acuerdo al tipo de rodado variará en su precio al usuario entre 400 y 3.800 pesos. Mientras que en hora pico, los valores irán entre \$500 y \$4.700 dependiendo el tipo y tamaño del vehículo. Cabe recordar que los horarios pico son: lunes a viernes en ambos sentidos de 07:00 a 11:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas; Sábados,

domingos y días feriados de 11:00 a 15:00 horas en sentido ascendente hacia la Provincia de Buenos Aires y de 17:00 a 21:00 horas en sentido descendente hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con la modalidad de pago automático, en hora no pico, el peaje para una moto costará 370 pesos, para un vehículo categoría 2 \$740 y así ascenderá hasta los 3.700 que abonará un camión de seis ejes. En los mismos corredores viales, en hora pico, los montos variarán entre 462 pesos y \$4.625 con la aplicación del nuevo cuadro tarifario.

En la resolución oficializada esta madrugada, el Gobierno explicó que los nuevos valores aprobados "tendrán vigencia a partir de darse a conocer a los usuarios a través de su publicación en formato papel o digital durante dos días corridos, en por lo menos dos de los principales medios periodísticos de la zona de influencia, de manera previa

a su aplicación".

"Publíquese la presente medida durante un día en el Boletín Oficial y difúndase por medio de la Gerencia Ejecutiva de Relaciones Institucionales, Comunicaciones y Política, a través de la página Web de esta Dirección Nacional de Vialidad", señala el texto del Poder Ejecutivo.

Corredores Viales Sociedad Anónima cuenta con la concesión de obra pública por peaje para la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación y prestación de servicios al usuario y a la usuaria, en el marco del régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias, de los Corredores Viales Nacionales. En los considerandos de la resolución, se justificaron los incrementos "a fin que los valores tarifarios acompañen el contexto inflacionario".

### EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial No 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-15431-2024, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARNAGHI NORBERTO GERMAN JOSE - DNI M 4907323 - . Mar del Plata, 7 DE JUNIO DE 2024

